sión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Baracaldo (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdidas de materiales, maquinaria y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.», para la importación de una prensa para la inyección de termoplásticos, marca «Sandretto», modelo «SETTE-60», módulo «E-81/82», y grupo de plastificación diámetro 35, amparada en la declaración de importación liberada número 5714501, por la aduana de Irún-TIR; una prensa para la inyección de termoplásticos marca «Sandretto», modelo «SETTE-135» módulo «E-81/82», y grupo de plastificación diámetro 45, amparada en la declaración de importación liberada 5714502, por la aduana de Irún-TIR; 9.871 kilos de poliamida 66, fibra de vidrio natural blanco negro, amparada en la declaración de importación 5301289, por la aduana de Irún-TIR, así como las piezas acabadas de la casa «SIBEL» (Francia), amparadas en las declaraciones de importación números 5597710, 5597711, 5597712, 5597713 y 5597714, por la aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5860 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Glassidur, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Glassidur, S. A.», con domicilio social en Galdácano (Vizcaya), calle de Txomin Egileor, 54, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Galdácano (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Glassidur, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la avería de maquinaria, por lo que precisa la importación de repuestos para su reparación y continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Glassidur, S. A.», para la importación de repuestos para máquina «Extruders»: un juego de husillos CM.65 (Cimetherm) y un cilindro, amparados en la declaración de importación liberada número 5343632, y dos engranajes cónicos helicoidales (derecho e izquierdo) de la reductora de la extrusora, amparados en la declaración de importación liberada número 5369935, por la aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5861 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Metrol Ibérica» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Metrol Ibérica» con domicilio social en Particular de Izaurieta, 8, Zorrozaurre (Bilbao), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término de Zorrozaurre (Bilbao) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Zorrozaurre (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa «Metrol Ibérica», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la inutilización de la maquinaria y aparatos, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Metrol Ibérica» para la importación de dos microscopios ópticos de medición «Briviskop», amparados en la declaración de importación liberada 5335924, y partes de durómetros «Briviskop», amparadas en la declaración de importación liberada 5335925, por la aduana de Bilbao-aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5862 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de marzo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	147,378	147,738
1 dólar canadiense	117,416	117,850
1 franco francés	18,688	18,745
1 libra esterlina	218,266	219,390
1 libra irlandesa	176,440	177,462
1 franco suizo	69,735	70,071
100 francos belgas	281,121	282,346
1 marco alemán	57,576	57,829
100 liras italianas	9,234	9,263
1 florín holandés	50,983	51,196
1 corona sueca	19,191	19,263
1 corona danesa	15,686	15,741
1 corona noruega	19,862	19,937
1 marco finlandés	26,506	26,619
100 chelines austriacos	815,594	820,310
100 escudos portugueses	113,454	113,907
100 yens japoneses	65,711	66,019

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5863 *RESOLUCION de 10 de enero de 1984, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de autorizar a «Depósitos de Materias Grasas Industriales, S. A.» (DEMAGRISA), el aumento de capacidad y ampliación del ámbito de su uso de la concesión otorgada por Orden de 29 de marzo de 1961.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha acordado, en su sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1983, autorizar el aumento de capacidad y ampliación del ámbito de su uso de la concesión otorgada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1961, cuyas características son las siguientes:

Destino: Almacenamiento de materias grasas, alcoholes etílicos y otros productos líquidos químicos.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 10 de enero de 1984.—El Presidente, José María Boquera Oliver.